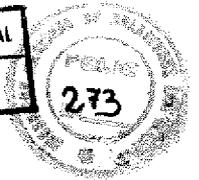




Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Refollado Nº 275



Expediente nº 829.780/88

Buenos Aires,

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora, establecida por DISPOSICION D.N.R.T. Nº // 39/88, entre el SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA y ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, ASOCIACION EMPRESARIOS DE CINE MATOGRAFOS, ASOCIACION CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES DE LA CAPITAL FEDERAL, por el que se determinan e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo nº 299/75, / los sueldos y salarios a regir desde el 1º al 31 de mayo de 1989, y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley nº 14.250 (t.o. Decreto nº 108/88) y su Decreto Reglamentario nº 199/88, el suscripto en su carácter de / DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10º del Decreto nº 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo nº 299/75, en las // condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.

Por lo tanto, por donde corresponda, tómesese razón del acuerdo salarial obrante a fs. 270. Cumplido, vuelva al DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 3, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.-

DISPOSICION D.N.R.T. Nº 2784 /89.-

  
DR. CARLOS A. TOMADA  
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO